



Superintendencia de Notariado y Registro



RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-011208-6 9 de julio de 2025

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San José de Isnos - Huila.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que mediante la Resolución 12412 del 18 de octubre de 2022, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se autorizó el horario habitual para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San José de Isnos – Huila, de la siguiente manera así:

HORARIO ACTUAL:

LUNES A VIERNES	DE: 8:00 A.M. HASTA 5:00 P.M. JORNADA CONTINUA
------------------------	---

Que, mediante correo electrónico del 9 de julio de 2025, la doctora Alba Luz Molina Mendez, Notaria Única del Círculo de San José de Isnos - Huila, reitera ante la Dirección de Administración Notarial la solicitud del cambio de horario para la prestación del servicio público notarial de la siguiente manera:

HORARIO SOLICITADO:

LUNES A JUEVES	DE: 8:00 A.M. A 5:00 P.M. JORNADA CONTINUA
VIERNES	DE: 8:00 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA

Que según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 01 -12 del 8 de junio de 2001 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en desarrollo de la citada disposición, considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las Notarías de país será de (44) horas semanales, indicando que:



Superintendencia de Notariado y Registro

“(...) las cuarenta y cuatro horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial...”

Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo (...).”

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna a los habitantes del círculo de San José de Isnos y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 01-12 del 8 de junio de 2001, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San José de Isnos – Huila, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A JUEVES	DE: 8:00 A.M. A 5:00 P.M. JORNADA CONTINUA
VIERNES	DE: 8:00 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la doctora Alba Luz Molina Mendez, Notaria Única del Círculo de San José de Isnos - Huila.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 12412 del 18 de octubre de 2022.

Dada en Bogotá, D.C., a los, 9 de julio de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Superintendencia de
Notariado y Registro**



Carlos E. Melenje

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Director de Superintendencia 0105-20

Dirección de Administración Notarial

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: LUIS ALEJANDRO ROSARIO MARTINEZ / DAN